

CAPÍTULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23

El Patronato se disolverá por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando se modifique el sistema de gestión del servicio municipal, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; por resultar imposible aplicar a dicho fin la actividad y medios de que se disponga, o por desaparición del fin para el que se creó.

Artículo 24

En el caso de aprobarse la disolución, cualquiera que sea su causa, la Corporación Municipal sucederá universalmente al Patronato en todos sus derechos y obligaciones.

Artículo 25

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo preceptuado en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Artículo 26

Los acuerdos emanados por el Consejo Rector del Patronato serán recurribles en alzada ante el Pleno del Ayuntamiento según la normativa general de tal recurso.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde.

—
Número 784

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5, Unidad de Actuación III (adaptación de los límites de la U.A.).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5, Unidad de Actuación III (adaptación de los límites de la U.A.).

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, a 10 de diciembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—
Número 785

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña María Ortín López, licencia para la apertura de bar con cocina (Exp. 1.479/89) en Avenida de Atocha, 2, Santiago y Zaráiche, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de diciembre de 1989.—
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

—
Número 789

YECLA

A N U N C I O

Expedientes: Oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Obras, y concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial quedan expuestos al público los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 1990, por los que se aprueban:

1. Relación de aspirantes admitidos.
2. Composición del Tribunal calificador.
3. Calendario de realización de las pruebas.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones.

Yecla, a 19 de diciembre de 1990.—
El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 797

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 21 de enero de 1991, queda expuesto al público por término de quince días para su examen y reclamaciones, en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el período de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 1.º de febrero y el 31 de marzo del año en curso.

Chegín, 22 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

—
Número 783

LORQUÍ

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19-11-1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 3 de Modificaciones de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1. Denominación: Remuneraciones de personal, 2.046.348 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.790.000 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes, 1.564.825 pesetas.

Capítulo 7. Denominación: Transferencias de capital, 2.004.584 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos: 14.405.757 pesetas.

El total anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestos, y que corresponden a los siguientes capítulos:

Capítulo 1. Denominación: Impuestos directos. Mayores ingresos: 3.191.542 pesetas.

Capítulo 3. Denominación: Imprevistos. Mayores ingresos: 3.774.422 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Mayores ingresos: 5.746.193 pesetas.

Capítulo 5. Denominación: Ingresos patrimoniales. Mayores ingresos: 1.693.600 pesetas.

Total: 14.405.757 pesetas.

En Lorquí, a 31 de diciembre de 1990.—El Alcalde.